

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2013-00072-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0063

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el expediente digitalizado correspondiente al proceso ordinario laboral radicado número 13-836-31-89-001-2013-00072-00, informándole que se radicaron a través del correo institucional del juzgado, memorial de renuncia de poder por parte del abogado Manuel de J. Cardozo Paternina, apoderado judicial de la parte demandante, al igual que poder conferido por el demandante al abogado Jesús A. Gualteros Bolaño. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, Bolívar, 17 de febrero de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

AUTO ACEPTA RENUNCIA DE PODER Y OTRO
REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO: EDGARDO NICOLAS LOMBANA GONZALEZ
RAD.: 138363189001-2013-00072-00

En razón del informe secretarial que antecede, y observando la judicatura que tanto el memorial de renuncia de poder radicado por el abogado Manuel de J. Cardozo Paternina, apoderado judicial de la parte demandante, al igual que el poder conferido por el representante legal para efectos judiciales de BANCO DAVIVIENDA S.A., Macario Antonio González Maldonado, al abogado Jesús A. Gualteros Bolaño, visible en los consecutivos 007 y 008 de los archivos pdf que conforman la carpeta correspondiente al expediente digitalizado, se ajustan a los lineamientos de los artículos 75 y 76 del C.G.P., se,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar al abogado MANUEL DE JESÚS CARDOZO PATERNINA, identificado con la C.C No. 92.505.650 y tarjeta profesional No. 85.641 expedida por el C.S.J., la renuncia al poder a él conferido por el demandante BANCO DAVIVIENDA S.A.

SEGUNDO: Reconózcasele personería para actuar en este proceso, al abogado JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, identificado con la C.C No.1.032.376.302 y tarjeta profesional No. 298.840 expedida por el C.S.J., como apoderado Judicial de la parte demandante, BANCO DAVIVIENDA S.A., en los términos y para los fines conferidos en el poder que se encuentra debidamente cargado en la plataforma Tyba.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez.

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2013-00072-00

**Civil 001
Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

367c6802c737e495e597c5d74af028bb6f80da15f3eef520fad6d098f50e122b

Documento generado en 17/02/2022 02:53:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**